

RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 5/6/24 || RAD:2023-800-00074/DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA/DTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. /DDO: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y OTROS//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 12/06/2024 16:21

Para:Procedimientos Mercantiles <pmercantiles@supersociedades.gov.co>

CC:mjabogados.monsalve@gmail.com <mjabogados.monsalve@gmail.com>;orivera1977@hotmail.com <orivera1977@hotmail.com>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (194 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 5 DE JUNIO 202380000074 IMP.pdf;

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE COLOMBIA

E. S. D.

PROCESO: DESESTIMACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA
DEMANDANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, MEGASOAT
LTDA., WILFREDO ORTEGA TRIANA y DANIEL ORTEGA TRIANA
PROCESO: 2023-800-00074

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 5 DE JUNIO DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., con dirección de notificaciones electrónicas notificaciones@gha.com.co, obrando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 830.054.904-6, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que obran en el expediente. De manera respetuosa formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto proferido el

día 05 de junio de 2024 y notificado el 06 de junio de la presente anualidad, por medio del cual se concedió término de 40 días hábiles a los demandados para que aporten al proceso un dictamen pericial que tiene como objeto contradecir la experticia aportada el día 20 de mayo de 2024, de conformidad con los siguientes términos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.